

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de febrero de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2015-00718, efectuando la respectiva liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA VICTORIA S. A. S. A FAVOR DE LA EJECUTANTE PROTECCION S. A..

Agencias en derecho	
Primera Instancia a favor Ejecutante.....	\$300.000.oo
Total.....	\$300.000.oo

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2015 00718 00

Villavicencio, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Protección S. A. contra Centro de Diagnóstico Automotor La Victoria S.A.S.

Habiéndose realizado por la Secretaría la liquidación de costas del proceso Ordinario de la referencia, habrá de aprobarse la misma.

De otra parte, habrá de requerirse a las partes para que presenten la liquidación del crédito, conforme quedó dispuesto en audiencia del 24 de febrero de 2023.

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada en el proceso de la referencia, acorde a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito conforme quedó ordenado en audiencia del 24 de febrero de 2023.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°043 de fecha 22 de marzo de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5e3792c36875fce035201915c2967defb75f09c9264065f0884c3cb9ec54f2c**

Documento generado en 21/03/2023 03:18:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>